



Municipalidad de Uspantán
Departamento de Quiché
6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125

MUNICIPALIDAD DE USPANTÁN, QUICHÉ.

BASES DE COTIZACIÓN

MU-2020-C-03

**CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA
LAS PACAYAS, USPANTAN, QUICHE.**



Municipalidad de Uspantán
Departamento de Quiché
6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125

BASES DE COTIZACIÓN

CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA LAS PACAYAS, USPANTAN, QUICHE

SECCION I

TERMINOS DE REFERENCIA

1. INVITACION.

La Municipalidad de Uspantán, invita a participar en el proceso de Cotización Pública, para la **CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA LAS PACAYAS, USPANTAN, QUICHE**

De acuerdo con las Características, Condiciones y Especificaciones generales y Técnicas y planos que se describen en las presentes Bases de Cotización Pública, mismas que podrán obtener en la página de internet de Guatecompras <http://www.guatecompras.gt/> o en la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de Uspantán, ubicada en la sexta avenida cuatro guion diecisiete zona uno Uspantán, Quiché.

DEFINICIONES:

- **OFERENTE:**
Persona individual o jurídica que presenta una oferta. Ver artículo 2. Literal i. del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016, reformado por el Acuerdo Gubernativo número 172-2017 y reformas.
- **OFERTA ECONOMICA**
Es la propuesta económica que realiza un proveedor expresada a través de un precio o de un valor en toda modalidad de contratación regulada en la ley y en el reglamento. Ver artículo 2. Literal j. del reglamento de la ley de contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Numero. 122-2016, reformado por el Acuerdo Gubernativo Numero. 172-2017 y reformas.
- **PROGRAMACION DE NEGOCIACIONES:**
Se refiere a la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir y/o contratar las instituciones y entidades afectas a la ley y el reglamento durante un año fiscal para cumplir con los objetivos y resultados institucionales. Igual significado tendrán las acepciones "Programa Anual de Compras", "Plan Anual de Compras", "Plan Anual de Compras y Contrataciones", "Programación Anual de Compras", "Programa Anual de Adquisiciones y Contrataciones Públicas" y "Programa Anual de Adquisiciones Publicas". Ver artículos 2. Literal o. del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, reformado por el Acuerdo Gubernativo número 172-2017 y demás reformas.



Municipalidad de Uspantán
Departamento de Quiché
6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125

- **PLAZO CONTRACTUAL:**

Período computado en días calendario, meses o años de que dispone el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato. Ver artículo 2, literal k, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016, reformado por el Acuerdo Gubernativo número 172-2017 y demás reformas.

- **PROVEEDOR:**

Persona individual o jurídica con capacidad proveer bienes, obras, servicios y suministros a las entidades establecidas en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, contenida en el Decreto número 57-92 y sus reformas, emitido por el Congreso de la República de Guatemala. Ver artículo 2, literal t, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016, reformado por el Acuerdo Gubernativo número 172-2017 y reformas.

- **VIGENCIA DEL CONTRATO:**

Período comprendido de la fecha de aprobación del contrato a la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. Ver artículo 2. Literal s, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016, reformado por el Acuerdo Gubernativo número 172-2017 y reformas

- **MUNICIPALIDAD DE USPANTÁN:**

Es una Institución de derecho público que tiene personalidad y capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y en general para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

- **DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN:**

Dirección Municipal de Planificación, Municipalidad de Uspantán encargada de planificar, diseñar, la infraestructura del pueblo y para efectos administrativos y funcionales.

- **GARANTIAS:**

Son las garantías que debe presentar el contratista a favor de la Municipalidad de Uspantán, con las condiciones y términos estipulados en las bases de Cotización Pública y el Contrato. De ser fianza deberá ser acompañada por el certificado de autenticidad por la entidad emisora.

- **CONTRATO:**

Instrumento Jurídico suscrito entre La Municipalidad de Uspantán y el Contratista, que genera derechos y obligaciones para ambas partes, derivados de esta Cotización Pública, conforme las disposiciones de las Leyes de Guatemala.

- **CONTRATISTA:**

Persona individual o jurídica con quien se suscribe un contrato. Ver artículo 2. Literal e. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016, reformado por el Acuerdo Gubernativo número 172-2017 y reformas.



Municipalidad de Uspantán
Departamento de Quiché
6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125

- **MONTO O VALOR TOTAL DE LA NEGOCIACION:**

Es el valor de contratación de obras, bienes suministros o servicios con el impuesto al Valor Agregado – IVA-, incluido. Ver artículo 2. Literal h, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016, reformado por el Acuerdo Gubernativo número 172-2017 y reformas.

- **CONSTANCIA ELECTRONICA –RGAE-:**

Es el documento electrónico que emite el Registro General de Adquisiciones del Estado RGAE. Ver artículo 2. Literal a) del Reglamento del Registro General de Adquisiciones del Estado Acuerdo Gubernativo número 170-2018, reformado por el Acuerdo Gubernativo 316-2019.

- **BITACORA:**

Documento bilateral, cuyo objetivo es dejar constancia por escrito del avance de los trabajos, así como de todas las decisiones o modificaciones aprobadas por la Supervisión. Generalmente en un libro de actas que debe ser tramitado y autorizado por la Contraloría General de Cuentas y llenado periódicamente por el supervisor de la obra.

ESPECIFICACIONES GENERALES, TECNICAS Y DISPOSICIONES ESPECIALES

2. ANTECEDENTES.

La Municipalidad de Uspantán, tiene como finalidad la planificación, el control y la evaluación del desarrollo de su territorio, también se presta especial atención a los aspectos sociales y busca contribuir a mejorar la calidad de vida de los vecinos. Esto se logra a través de diversos proyectos, como los de infraestructura educativa, vial, comunitaria, salud, remozamientos y limpieza entre otros, que tiene a su cargo la Dirección Municipal de Planificación.

3. OBJETO DE LA COTIZACIÓN PÚBLICA.

CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA LAS PACAYAS, USPANTAN, QUICHE.

ALCANCE DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Con la ejecución del proyecto u obra descrito como: **CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA LAS PACAYAS, USPANTAN, QUICHE.**

4. DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

La Municipalidad de Uspantán ha hecho la asignación presupuestaria específica para cubrir lo establecido en el contrato administrativo, el costo de la ejecución del proyecto u obra será financiado totalmente con aporte del Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente, a través de El Consejo Departamental.



Municipalidad de Uspantán
Departamento de Quiché
6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125

5. LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL PROYECTO.

Los trabajos se realizarán en Aldea Las Pacayas del Municipio de Uspantán, Departamento de Quiché.

Localización del proyecto en el municipio de Uspantán:

Coordenadas Latitud 15° 25' 40" Norte y Longitud 90° 46' 40" Oeste

6. PLAZO CONTRACTUAL Y TIEMPO DE ENTREGA DEL TRABAJO COTIZADO.

El plazo contractual será de acuerdo a lo propuesto por la empresa, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio. Esta Acta se puede suscribir hasta que el contratista cuente con el libro de bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

7. SOBRE LA PRORROGA CONTRACTUAL Y FLUCTUACION DE PRECIOS.

El contrato podrá prorrogarse, de conformidad con el artículo cincuenta y uno (51) de la Ley de Contratación del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) y sus Reformas, del Congreso de la República de Guatemala, y el artículo cuarenta y tres (43) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016, reformado por el Acuerdo Gubernativo número 172-2017 y reformas.

La contratación se considera un precio cerrado y por lo tanto no se aceptará fluctuaciones de precios.

8. PRECIO UNITARIO Y TOTAL DE LA COTIZACIÓN PÚBLICA.

Las ofertas que se presenten para el proceso, deberán publicarse en el Formulario Electrónico de COTIZACIÓN, establecido en el sistema de Guatecompras; deben estar redactados en idioma español, y contener el precio unitario de cada uno de los renglones que lo integran y total general; ser expresados en quetzales tanto en números como en letras, incluyendo el impuesto al valor Agregado -IVA- (**Cualquier discrepancia de valores entre números y letras prevalecerá lo escrito en letras. USE SOLAMENTE DOS DECIMALES**). Se deberán incluir los costos directos, indirectos, administrativos, las utilidades y cualquier gasto en el que tenga que incurrir el oferente para concluir satisfactoriamente con el proyecto Cotizado.

La Municipalidad de Uspantán no reconocerá ninguna otra cantidad que no esté incluida en la oferta presentada, según el Formulario Electrónico de Cotización que presente el oferente.

9. DEL ANTICIPO Y FORMA DE PAGO DE LA OBRA

A) DEL ANTICIPO.

Se podrá otorgar un anticipo supervisado hasta del veinte (20%) por ciento del valor de contrato, conforme lo establecido en los artículos 58 y 66 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) emitido por el Congreso de la República de Guatemala; y conforme el artículo 51 y 57 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, reformado por el Acuerdo Gubernativo número 172-2017 y reformas.



Municipalidad de Uspantán
Departamento de Quiché
6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125

El anticipo se concederá con destino específico para la ejecución de la obra, previa autorización del mismo y el cumplimiento de los requisitos legales o para su otorgamiento, tales como:

- Programa de Ejecución de la Obra.
- Programa de Inversión del Anticipo, debidamente aprobado por la Autoridad Administrativa Superior.
- Presentación de la garantía de anticipo con la autenticidad de la empresa emisora.

El contratista deberá incluir en su oferta, una propuesta del Programa de Inversión del Anticipo.

Previamente al recibo de cualquier cantidad en concepto de anticipo, el contratista deberá constituir, en favor de la Municipalidad de Uspantán, la garantía de anticipo, que caucione en cien por ciento (100%) de dicha cantidad.

El anticipo, se concederá con destino específico para la ejecución de la obra de acuerdo al Programa de Inversión del Anticipo elaborado por el contratista y aprobado por la autoridad administrativa superior correspondiente de la Municipalidad de Uspantán.

Todos los pagos hechos con el anticipo deberán ser supervisados por la entidad, dependencia o unidad ejecutora. El contratista amortizará el anticipo mediante la deducción que se le haga en cada pago. El descuento del anticipo se calculará conforme el procedimiento legal. La cantidad que se otorgue por concepto de anticipo deberá quedar totalmente amortizada por el contratista al finalizarse la obra.

Si el contratista no inicia la obra e invierte el anticipo recibido, dentro de los términos contractuales, pagará el interés legal (tasa activa), sobre el anticipo recibido, en favor de la Municipalidad de Uspantán o reintegrará el anticipo, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento que pueda imponérsele.

El Departamento de Contabilidad de la Municipalidad de Uspantán deberá registrar en la cuenta correspondiente el anticipo otorgado.

B) FORMA DE PAGO DE LA OBRA:

Se realizará de la siguiente manera: Los pagos se realizarán de conformidad con la solicitud de la estimación de pago presentada por el contratista y aceptada por el supervisor de obras de la municipalidad, así también se pagará un veinte por ciento de anticipo, amortizable en cada pago.

El Supervisor Municipal de Obras nombrado, emitirá la estimación correspondiente que equivaldría al avance físico de la obra del porcentaje que corresponde al proyecto.

Todos los pagos se efectuarán con cheque a nombre de la empresa contratista, previo a presentar la factura electrónica en línea -FEL- adjuntando el informe del supervisor y solicitud del pago de la estimación los que serán debidamente autorizados por la autoridad administrativa superior.



Municipalidad de Uspantán
Departamento de Quiché
6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125

10. CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.

El Ingeniero supervisor de obras de la Municipalidad y del Consejo Departamental de Desarrollo, serán los encargados del Control, Supervisión y Evaluación de la **CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA LAS PACAYAS, USPANTAN, QUICHE**. Para verificar el cumplimiento por parte del Contratista, de todos los aspectos, relacionados a los requisitos, contemplados en las Bases de Cotización Pública, Especificaciones Generales, Técnicas, Planos y el respectivo Contrato.

Todo lo actuado debe constar en Acta.

11. LEYES APLICABLES A ESTA COTIZACIÓN PÚBLICA.

La Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley de Contrataciones del Estado, contenida en el Decreto Número 57-92 y sus Reformas, emitido por el Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 y sus reformas; y las Leyes, Decretos y demás Disposiciones nacionales, relacionadas con el caso, que se deben aplicar supletoriamente en eventos de compras por Cotización Pública, debiendo poner especial observancia a las disposiciones de la Municipalidad de Uspantán previstas en las Bases de Cotización Pública, para realizar el proyecto **CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA LAS PACAYAS, USPANTAN, QUICHE**.

12. DISPOSICIONES ESPECIALES DE LA OFERTA.

Los oferentes, previo a presentar su oferta, deberán examinar y estudiar cuidadosamente las Bases de Cotización Pública, las Leyes aplicables y las Normas y Regulaciones Específicas para la contratación de suministros, obras y servicios.

La presentación de la oferta será considerada como evidencia suficiente, de que el oferente tiene pleno conocimiento, a su propia satisfacción de todas las disposiciones legales que le afecten y deban cumplir, así como de las normas contenidas en los documentos ya citados y de estas Bases de Cotización Pública, sin necesidad de declaración expresa.

La oferta se presentará en idioma español, y el precio unitario y total, se consignará en números y letras; deberá ser expresado en quetzales, por renglón y el total de la oferta, valor que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado –IVA- (**Cualquier discrepancia de valores entre números y letras prevalecerá lo escrito en letras. USE SOLAMENTE DOS DECIMALES**).

No se aceptan ofertas parciales.

13. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS OFERENTES.

- El oferente debe tener conocimiento y experiencia sobre construcciones similares; y cualquier tema relacionado a los mismos, para preparar una oferta apegada a la realidad de los trabajos a realizar.
- Tener experiencia en ejecución de procesos similares.
- El oferente acepta desde el momento de presentar su oferta, todas las condiciones de las presentes Bases de Cotización Pública.



Municipalidad de Uspantán

Departamento de Quiché

6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125

- Aprobada la adjudicación, el adjudicatario se obliga a suscribir con la Municipalidad de Uspantán el Contrato correspondiente, en el que se fijarán las condiciones que garanticen los derechos y obligaciones de las partes.

14. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES.

14.1 DEBERES DE LOS OFERENTES.

- Estudiar detenidamente los documentos de las Bases de Cotización Pública, y ofertar conforme al contenido y la forma que indican los mismos.
- Familiarizarse con todas las condiciones existentes en estas Bases de Cotización Pública. Se dará como un hecho que el oferente conoce todas las condiciones al formular su oferta. La omisión de este paso por parte de los oferentes, no los relevará de la responsabilidad de estimar adecuadamente la facilidad o dificultad de entregar la obra cotizada, así como los costos y la responsabilidad de su cumplimiento, si fuera adjudicado.
- El oferente deberá aceptar la responsabilidad total y obligatoria de conocer todas las Leyes y regulaciones vigentes que sean aplicadas al contenido de este documento y a la ejecución del Contrato. La Municipalidad de Uspantán, considera que este conocimiento es un hecho y por consiguiente, los oferentes no podrán aducir ignorancia en ningún caso.
- Ningún oferente podrá alegar omisiones en su oferta o interpretación errónea del contenido de este documento.
- En caso de cambio de profesional asignado a la obra por parte del contratista, deberá presentar de forma inmediata la documentación del nuevo profesional, debiendo tener éste, las mismas o mejores calidades y experiencias del sustituido, dicho expediente deberá ser aprobado por la Municipalidad, y deberá ser colegiado activo, ya que siempre deberá existir un profesional asignado para el proyecto.
- El oferente debe tener Constancia de Inscripción y Precalificados de obras emitido por el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE) con vigencia para el ejercicio 2020; en la especialidad 4101 Construcción de Edificios.
- En caso de dudas con las condiciones especiales o aspectos técnicos, relacionados a la obra requerida en esta Cotización Pública, por la Municipalidad de Uspantán, podrá hacerlas por escrito a través de internet en el portal de Guatecompras en la dirección www.guatecompras.gob.gt.
- Realizar visita de campo bajo los parámetros, horario y día que se establecerán y publicarán en el apartado correspondiente de estas bases, y al finalizar la visita de campo la Dirección Municipal de Planificación extenderá una constancia la cual deberá adjuntar en la oferta.



Municipalidad de Uspantán
Departamento de Quiché
6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125

14.2 OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES.

- Tener conocimiento claro y exacto de los documentos a presentar en la oferta conforme estas Bases de Cotización Pública.
- Consultar sobre las omisiones que hubiese en los documentos. Cualquier duda deberá hacerse por escrito a través de Guatecompras, con tres (3) días de anticipación a la presentación de ofertas.
- Someterse en todo lo relacionado a estas Bases de Cotización Pública, y a la legislación vigente aplicable a las Contrataciones del Estado de Guatemala, y a las normas y condiciones específicas.
- Toda la basura, tierra, ripio, entre otros, generado durante la realización de los trabajos, deberá ser retirado en su totalidad por el contratista.
- El contratista deberá coordinar, el movimiento de acometidas eléctricas, cables, traslado de materiales y cualquier otro requerimiento para facilitar el desarrollo del trabajo y realice las solicitudes que considere convenientes para contar con la energía si la necesitara.
- Formular la oferta considerando la normativa vigente de salud y seguridad ocupacional de los trabajadores, proveyéndoles el equipo necesario, en cumplimiento de los Acuerdos Gubernativos Números 229-2014 y sus reformas Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y el Acuerdo Número 4-2011 de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED).
- EL oferente previo al inicio del desarrollo del proyecto, deberá contar con una Bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, la cual será un documento bilateral, cuyo objeto es dejar constancia de todas las decisiones o modificaciones aprobadas por el Supervisor Municipal, así como el avance del Proyecto.
- Presentar constancia de visita de campo realizada, bajo los parámetros, en hora y día establecido.
- Entregar planos finales de la **CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA LAS PACAYAS, USPANTAN, QUICHE**, en versión impresa (un juego) y digital (formato CAD). Si se realizaran modificaciones a la construcción.
- El contratista está obligado a responder por cualquier riesgo a que están sujetos los trabajadores y terceras personas, durante el desarrollo de los trabajos.
- El oferente adjudicado para efectos de suscribir el contrato, deberá presentarse a la Secretaría Municipal, a firmar el mismo en el plazo establecido.

15. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

El oferente presentará su oferta en Formulario de Cotización pública establecido en el sistema de Guatecompras; y presentarlo conjuntamente con toda la documentación requerida en las Bases de Cotización Pública; dicha documentación deberá estar redactada en idioma español, y entregarla directamente a la Junta de Cotización, en original y una (1) copia en sobre cerrado, en las instalaciones de la municipalidad, ubicada en la sexta avenida cuatro guion diecisiete zona uno Uspantán, Quiché, la cual deberá estar firmada y sellada por el oferente o su representante legal, además debe incluir carta de presentación de la empresa con los



Municipalidad de Uspantán

Departamento de Quiché

6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125

datos del representante legal o propietario de la misma, dirección, número telefónico, correo electrónico o el de un contacto, para facilitar cualquier comunicación al momento de ser adjudicado.

El sobre debe indicar: El nombre del evento, el Número de Operación GUATECOMPRAS –NOG-, nombre de la empresa o entidad y estará dirigido a la Junta de Cotización.

La oferta electrónica deberá contener el precio unitario y el total de la oferta, ser expresados en quetzales tanto en número como en letras, incluyendo el impuesto al valor agregado –IVA- (EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LO ESCRITO EN NUMEROS Y LETRAS, PREVALECERA LO ESCRITO EN LETRAS; USE SOLAMENTE DOS DECIMALES). Dentro de la oferta deberá incluir los costos directos, indirectos, administrativos, las utilidades y cualquier gasto que tenga que incurrir el oferente para concluir satisfactoriamente con el proyecto.

La municipalidad de Uspantán no reconocerá ninguna otra cantidad que no esté incluida en la oferta electrónica presentada.

Cada persona individual o jurídica, nacional o extranjera, podrá presentar una sola oferta. En ningún caso se permitirá a un compareciente la representación de más de un oferente. Quien actúe por sí, no puede participar representando a un tercero. Si se determinare la existencia de colusión entre oferentes, serán rechazadas las ofertas involucradas, sin perjuicio de la adopción de las medidas que determine el reglamento de la presente ley, Base Legal. Artículo 25 de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMO REQUISITOS GENERALES.

LITERAL	DOCUMENTOS	DESCRIPCIÓN
a)	CERTIFICACIÓN BANCARIA TITULARIDAD DE CUENTAS	Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. Para el efecto deberá contener la información siguiente: <ul style="list-style-type: none">✓ Identificación del cuentahabiente;✓ Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria;✓ Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee;✓ Tiempo de manejo de la cuenta;✓ Clase de cuentahabientes;✓ Determinación si posee créditos;✓ Saldo del deudor; y,✓ Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente.
b)	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EMITIDA POR EL RGAE	Constancia de inscripción emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- de bienes, suministros y servicios donde incluya las especialidades. 4101 <u>Construcción de Edificios.</u>



Municipalidad de Uspantán

Departamento de Quiché

6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125

c)	DECLARACIÓN IVA	Fotocopia simple de la última declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado –IVA-, correspondiente al último período de imposición mensual vencido.
d)	DECLARACIÓN JURADA DELITO COHECHO	Declaración Jurada en Acta Notarial, con fecha posterior a la publicación de las presentes Bases de Cotización Pública en original, debidamente firmada por el oferente o su representante legal, en la que manifieste que conoce las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo número romano tres (III) del Título número romano trece (XIII) del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73), del congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente que conoce las normas jurídicas que afectan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle; incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras.
e)	DECLARACIÓN JURADA INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERES	Declaración Jurada en el Acta Notarial, con fecha posterior a publicación de las presentes Bases de Cotización Pública en Guatecompras, en original, debidamente firmada por el oferente o su representante legal, en la que manifieste: sobre la inexistencia de conflicto de interés entre el oferente y el banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias.
f)	DECLARACIÓN JURADA NO LIMITACIONES (ART. 80 LCE).	Declaración Jurada en Acta Notarial con fecha posterior a la publicación en Guatecompras de estas Bases de Cotización Pública, en original, debidamente firmada por el oferente o su representante legal, en la que manifieste de no estar comprendidos en ninguna de la limitaciones o casos a que se refiere el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, contenida en el Decreto número 57-92 y sus Reformas, emitido por el Congreso de la República de Guatemala.
g)	DECLARACIÓN JURADA NO MOROSO (ART. 1 LCE).	Declaración Jurada en Acta Notarial con fecha posterior a la publicación en Guatecompras de estas Bases de Cotización Pública, en original, debidamente firmada por el oferente o su representante legal, en la que se manifieste que no es deudor moroso del Estado, ni de las entidades a las que se refiere el artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado. Contendida en el Decreto Número 57-92 y sus Reformas, emitido por el Congreso de la República de Guatemala, o en su lugar, compromiso formal de que, en caso de adjudicársele la negociación, previo a la suscripción del contrato acreditará haber efectuado el pago correspondiente.
h)	DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN DPI y/o PASAPORTE	Fotocopia simple del Documento Personal de Identificación –DPI- del representante legal; mandatario o propietario.



Municipalidad de Uspantán

Departamento de Quiché

6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125

i)	ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN Y NOMBRAMIENTO REP. LEGAL.	Fotocopia legalizada de la escritura de constitución y sus modificaciones, para personas jurídicas y del nombramiento del representante legal o del mandato con representación, inscritos en los registros legales correspondientes, Según sea el caso.
j)	FORMULARIO ELECTRONICO DE COTIZACIÓN(FÍSICO)	En el formulario de Cotización publicado en Guatecompras, deberá ser impreso, firmado y sellado por el Propietario o Representante Legal de la empresa o entidad oferente, y adjuntarse al expediente de oferta en forma física.
k)	DECLARACIÓN JURADA INFORMACIÓN AL -RGAE-	Declaración Jurada en Acta Notarial, con la fecha posterior a la publicación de estas bases de Cotización Pública en Guatecompras, en original, debidamente firmada por el oferente o su representante legal, en la que se manifieste que toda la información y documentos anexos proporcionado por el oferente al Registro General de Adquisiciones de Estado –RGAE-, está actualizada y es de fácil acceso.
l)	PATENTE DE COMERCIO DE EMPRESA y/o DE SOCIEDAD (según el caso)	Fotocopia legalizada de la patente de comercio de empresa y/o de sociedad, según el caso.
m)	C.V. COLEGIADO ACTIVO Y SUPERINTENDENTE DE LA OBRA	Curriculum vitae y constancia de colegiado activo original del profesional que estarán a cargo de la ejecución del proyecto, con una experiencia mínima de dos años. La constancia del colegiado activo debe estar vigente durante la ejecución del proyecto.
n)	NIT	Fotocopia legalizada del carné del Número de Identificación Tributaria -NIT-.
ñ)	RTU	Fotocopia legalizada de la constancia de inscripción y modificación al registro tributario unificado de la Superintendencia de Administración Tributaria. (actualizada).
o)	PLAN DE INVERSION DE ANTICIPO	-Cronograma de inversión del anticipo firmado y sellado por el propietario de la empresa y del ingeniero de la Empresa.
p)	INTEGRACIÓN DE COSTOS UNITARIOS	Cuadro que indique la integración de costos unitarios, indicando cantidades y costos de materiales a utilizar, costo de mano de obra, total de costo directo y costo indirecto, por cada renglón de gasto considerado; conforme el modelo dado de costos unitarios (USE SOLAMENTE DOS DECIMALES) . Formulario adjunto en las bases de cotización.



Municipalidad de Uspantán

Departamento de Quiché

6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125

17. DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMO REQUISITOS FUNDAMENTALES.

Se consideran requisitos fundamentales de las presentes Bases de Cotización Pública, los siguientes documentos:

LITERAL	DOCUMENTOS	DESCRIPCIÓN
a.	FORMULARIO DE COTIZACIÓN	El oferente deberá publicar en Guatecompras su oferta, en formato establecido por el sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras.
b)	GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA	Garantía de sostenimiento de oferta; si fuera fianza debe estar debidamente certificada de autenticidad, a nombre de la Municipalidad de Uspantán, la cual debe ser del uno por ciento (1%) del monto total de la oferta, misma que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado –IVA- Dicha garantía deberá presentarse sin tachones, enmiendas o perforaciones y preferentemente en bolsa de polietileno.
c)	AUTENTICIDAD DE FIANZA DE SOSTENIMIENTO	Certificado de Autenticidad de la Fianza de Sostenimiento de Oferta, emitido por entidad emisora de dicha fianza.
d)	CURRICULUM	-Currículum de la empresa, solamente listado de trabajos similares a lo ofertado, para evitar saturación de papelería, los cual servirá para calificación de experiencia.
e)	CONSTANCIA DE PRECALIFICADO DEL RGAE	Constancia de Inscripción y Precalificación de obras emitido por el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE) con vigencia para el ejercicio 2020; en la especialidad: <u>4101 Construcción de Edificios.</u>
f)	CONSTANCIA DE VISITA DE CAMPO	Constancia de visita de campo donde se ejecutará el trabajo la cual se otorgará de la siguiente manera: los oferentes deben presentarse a la Dirección Municipal de Planificación, de la municipalidad de Uspantán, de 08:00 a 08:30 horas, el día 11 de agosto de 2020 y serán acompañados por la persona designada por el Director de la Dirección Municipal de Planificación quien le indicará el lugar donde se realizarán los trabajos y las diferentes condiciones del terreno y luego se hará entrega de la respectiva constancia.
g)	SOLVENCIA FISCAL	Solvencia fiscal reciente.
h)	CONSTANCIAS DE IGSS	-Constancia de inscripción patronal al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS). -Certificación contable de los últimos pagos realizados.

Todos los requisitos fundamentales y generales que se presentan en fotocopias deberán estar autenticadas por Abogado y Notario, de lo contrario no se tomará en cuenta.



Municipalidad de Uspantán
Departamento de Quiché
6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125

18. DISPOSICIONES ESPECIALES EN LAS BASES DE CONTRATACIÓN.

La Autoridad Superior, de la entidad contratante, además de las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento, debe incluir como Requisitos Fundamentales en las bases y los documentos de compra o contratación para las modalidades de Contrato Abierto, Cotización, Licitación, o Compras por Excepción, el párrafo siguiente:

“En cualquier fase del procedimiento de Contratación Pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente o adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, el cual deberá anexarse al expediente respectivo.

Para el efecto, la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

En caso el oferente o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación resolverá;

- a) Rechazar la oferta; o
- b) Improbar lo actuado

En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el sistema Guatecompras para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la autoridad superior de la entidad que se promueve el proceso de contratación”.

Todos los documentos citados en los numerales 16 y 17 deben presentarse en el mismo orden de indicación con su título respectivo para identificarlos fácilmente, foliados con el debido cuidado y redactados en español, escritos a máquina sin borrones, tachones, adiciones ni enmiendas.

Las ofertas que no se ajusten a los precios, calidad, y requisitos fundamentales definidos como tales en las presentes Bases de Cotización Pública, serán rechazadas por la Junta de Cotización, sin responsabilidad alguna.

19. CONSULTAS SOBRE LAS BASES DE COTIZACIÓN.

Cualquier aclaración o consulta relativa a las presentes Bases de Cotización Pública, podrán formularla por escrito o por el sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS- hasta tres (3) días antes del día fijado para la recepción de ofertas. Las respuestas aclaratorias que procederán, se proporcionarán mediante los mismos mecanismos a todos los participantes.



20. MODIFICACIONES PREVIAS A LA RECEPCIÓN DE OFERTAS.

En caso de que fuera necesario efectuar modificaciones o adiciones a las Bases de Cotización Pública éstas se harán por medio de apéndices que serán publicados en Guatecompras, antes de la presentación de ofertas, según artículo Diecinueve (19) Bis, de la Ley de Contrataciones del Estado, contenida en el Decreto Número 57-92 y sus Reformas, emitido por el Congreso de la República de Guatemala.

21. OFERTAS COMPLETAS.

Los oferentes deberán presentar su oferta en forma completa, de acuerdo a las condiciones que se indican en las Bases de Cotización Pública.

La junta de Cotización reserva el derecho a:

- Solicitar a cualquier y/o a todos los oferentes, la aclaración o información adicional que se considere necesaria para su análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas, conforme al artículo veintisiete (27) de la Ley de Contrataciones del Estado, contenida en el Decreto número 57-92 y sus Reformas, emitido por el Congreso de la República de Guatemala.

22. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán presentar su oferta en sobre cerrado, en la fecha y hora siguientes:

Día y hora establecidos en el Sistema de Guatecompras
En la Municipalidad de Uspantán, directamente a la Junta de Cotización

- Se aceptará una sola oferta por persona individual o jurídica nacional o extranjera, según el artículo 25 del Decreto número 57-92 y sus Reformas, Ley de Contrataciones del Estado, emitido por el Congreso de la República de Guatemala.
- Las ofertas se empezarán a recibir en la hora y fecha señaladas. Pasados treinta (30) minutos, la Junta de Cotización cerrará la recepción y no recibirá ninguna oferta más y procederá al acto de apertura de plicas.
- De todo lo actuado se suscribirá el Acta correspondiente.
- La junta de Cotización no se hace responsable por aquellas ofertas no entregadas directamente ante la misma y a la hora y fecha señaladas.

En caso de no adjudicarse la Cotización Pública o hubiere ausencia de ofertas se procederá conforme lo que establece el artículo 29 la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y sus reformas.

22. 1 INFORMACIÓN DEL COSTO ESTIMADO OFICIAL DEL PROYECTO

Después de la recepción de plicas y antes de la apertura de la primera plica deberá indicar el costo estimado oficial de proyecto.



Municipalidad de Uspantán
Departamento de Quiché
6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125

22.2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES

Después de la apertura de plicas, habiendo señalado los oferentes y montos de las ofertas presentadas, la Junta de Cotización examinará el cumplimiento de los requisitos fundamentales, indicando en el numeral 17 de estas bases, por parte de cada oferente.

NOTA: EL OFERENTE QUE NO CUMPLA CON PRESENTAR LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS COMO REQUISITOS FUNDAMENTALES, QUEDA EXCLUIDO DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

22.3 CÁLCULO DEFINITIVO DE LA INTEGRACIÓN DEL PRECIO OFICIAL (FRANJA DE FLUCTUACIÓN)

La junta de Cotización calculará en definitiva el costo total oficial estimado que servirá de base para fijar la franja de fluctuación y lo dará a conocer de inmediato a los oferentes. Para este cálculo tomará el cuarenta por ciento (40%) del costo estimado por la entidad interesada, la cual se sumará el sesenta por ciento (60%) del promedio del costo de las ofertas presentadas que cumplan con los requisitos fundamentales de las bases y que estén comprendidas dentro de la franja del veinticinco por ciento (25%) abajo del costo estimado por dicha entidad.

Los límites máximos de fluctuación con respecto al costo total oficial estimado se establecen en un diez por ciento (10%) hacia arriba y en un quince por ciento (15%) hacia abajo. Los porcentajes indicados en más y en menos respecto al costo total oficial estimado, darán la franja límite entre la cual deberán estar comprendidas las ofertas, para que sean aceptadas por la junta para su calificación. Las ofertas recibidas que estén fuera de la franja establecida serán descalificadas.

En caso de no adjudicarse la Cotización Pública o hubiere ausencia de ofertas, se procederá conforme lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

23. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas presentadas durante el plazo establecido en la invitación reflejada en el portal de Guatecompras, serán evaluadas de acuerdo con el procedimiento siguiente:

PRIMERA FASE: REVISIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS.

FUNDAMENTALES: En la cual se comprobará la existencia completa y veracidad de la documentación requerida dentro de las bases de Cotización. La falta de alguno de los requisitos y documentos fundamentales, será causa justificada para rechazar la oferta con base en lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Junta rechazará sin responsabilidad de su parte, todas las ofertas cuando los precios, calidades y otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses de la Municipalidad de Uspantán.

SEGUNDA FASE: Revisión del cumplimiento de las especificaciones generales y técnicas únicamente para las ofertas aceptadas en la primera fase. Las ofertas que no cumplan con las especificaciones generales y técnicas serán descalificadas, por lo que solamente las que cumplan con ellas serán evaluadas en la tercera fase.



TERCERA FASE: Evaluación de ofertas; Se aplicará lo establecido en el Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado. Para cada uno de los parámetros anotados a continuación, se establecen las ponderaciones siguientes:

Precio	65 puntos
Experiencia y capacidad técnica	15 puntos
Tiempo de entrega	15 puntos
Cumplimiento de Requisitos Fundamentales	05 puntos
TOTAL	100 puntos

a) Precio sesenta y cinco (65) puntos

Se calificará con **sesenta y cinco (65)** puntos a la OFERTA económica que ofrezca el precio más bajo, en relación al resto de oferentes. A los oferentes que estén por arriba del precio ofertado más bajo, se les calificará con los puntos que en forma inversamente proporcional le corresponda con respecto al total de los puntos de la OFERTA más económica, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio más bajo} \times (65) \text{ puntos}}{\text{Precio N}}$$

Precio N = Cada precio subsiguiente al precio más bajo

b) Experiencia y Capacidad técnica quince (15) puntos

Se calificará con **quince (15)** puntos, al oferente que ofrezca la mayor experiencia y capacidad técnica, se asigna el punteo en base a la experiencia indicada dentro de la Curriculum de la empresa presentado en la plica, se valorará con punteo mayor a la empresa que presente mayor cantidad de proyectos similares al presente evento.

Cantidad de Contratos	Puntaje
5 o mas	15 puntos
De 3 a 5	10 puntos
De 1 a 3	5 puntos
Oferente Nuevo	3 puntos

c) Tiempo de entrega quince (15) puntos

Se calificará con **quince (15)** puntos al oferente que ofrezca el menor tiempo de entrega de la obra o bien requerido. A los oferentes que estén por arriba del menor tiempo de entrega se les calificará con los puntos que en forma inversamente proporcional le corresponda con respecto al total de los puntos de la OFERTA que ofrezca el menor tiempo de entrega de conformidad con la siguiente fórmula

$$\frac{\text{Menor tiempo de entrega} \times (10) \text{ puntos}}{\text{Tiempo de entrega N}}$$

Tiempo de entrega N

Tiempo de entrega N = Cada tiempo de entrega subsiguiente al menor tiempo de entrega.



Municipalidad de Uspantán
Departamento de Quiché
6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125

- d) **Cumplimiento de Requisitos Fundamentales:** Se calificará con **cinco (05)** puntos. La empresa que presente toda la documentación requerida en las presentes bases cumpliendo con los requisitos establecidos en ella tendrá la puntuación de 5 puntos.

24. PERFIL DE LOS TITULARES SUPLENTE DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN.

24.1 PERFIL DE LOS TITULARES DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN.

Ámbito Técnico

El designado deberá poseer experiencia y conocimiento en temas relacionados o afines al evento a evaluar en su área laboral.

Ámbito Legal.

El designado deberá poseer experiencia y conocimiento en temas relacionados o afines al evento en su área laboral; estudiante de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Ámbito Financiero

El designado deberá poseer experiencia y conocimiento en temas relacionados o afines al evento a evaluar en su área laboral, o acreditar experiencia en los mismos.

24.2 PERFIL DE SUPLENTE DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN.

Ámbito Legal.

El designado deberá poseer experiencia y conocimiento en temas relacionados o afines al evento a evaluar en su área laboral.

Ámbito Técnico

El designado deberá poseer experiencia y conocimiento en temas relacionados o afines al evento a evaluar en su área laboral.

24.3 ORDEN DE SUSTITUCIÓN

En caso el Titular del Ámbito Legal de la Junta de Cotización, presente impedimento o excusa para integrar la Junta de Cotización, lo sustituirá el suplente de dicho ámbito.

En caso el Titular del Ámbito Técnico de la Junta de Cotización presente impedimento para integrar la Junta de Cotización, lo sustituirá el suplente de dicho ámbito.



Municipalidad de Uspantán

Departamento de Quiché

6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125

En caso el Titular de la Junta de Cotización del Ámbito Financiero, presente impedimento o excusa para integrar la Junta de Cotización, podrá ser sustituido, por el suplente del ámbito Legal o Técnico aplicando la modalidad de sorteo, que debe realizarse entre ambos suplentes, dejando constancia en Acta. Corresponderá a la Autoridad Competente, realizar el nombramiento correspondiente, del nuevo suplente de la Junta de Cotización, de conformidad a lo establecido en el artículo diez (10) del acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

25 RECHAZO DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo treinta (30) de la Ley de Contrataciones del Estado, contenida en el Decreto número 57-92 y sus Reformas, emitido por el Congreso de la República de Guatemala, la Junta de Cotización rechazará sin responsabilidad de su parte, las ofertas que no se ajusten específicamente a las presentes Bases de Cotización Pública.

La Junta de Cotización también rechazará sin responsabilidad de su parte aquellas ofertas que se encuentren en los siguientes casos:

- a) Que no cumplan con los requisitos fundamentales de las Bases de Cotización Pública.
- b) Que se compruebe colusión, convenio, arreglo o participación con otros oferentes.
- c) Que contengan ofertas incompletas.
- d) Que tengan manchones, borrones cifras y palabras ilegibles.
- e) Que contengan condiciones que modifiquen o tergiversen las Bases de Cotización Pública.
- f) Cuando los precios, calidades u otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses de la Municipalidad de Uspantán.

En caso de no adjudicarse la Cotización Pública o hubiere ausencia de ofertas, se procederá conforme lo que establece los artículos número treinta (30) y treinta y dos (32) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 y sus Reformas, emitido por el Congreso de la República de Guatemala; y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016, reformado por el Acuerdo Gubernativo número 172-2017 y reformas.

26 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Lo actuado que provenga del proceso de evaluación y adjudicación, será notificado vía electrónica a través de la Página de Guatecompras.

27 FORMALIZACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

La formalización del proceso de adjudicación de esta Cotización Pública, se hará mediante la firma de un Contrato que se suscribirá en papel membretado de la institución, entre la Municipalidad de Uspantán y el oferente que se le adjudique el proceso, luego de la aprobación de la adjudicación respectiva de conformidad



Municipalidad de Uspantán
Departamento de Quiché
6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125

con los artículos cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 y sus Reformas, emitido por el Congreso de la República de Guatemala.

En caso que el oferente a quien se le adjudique el proceso, no pudiera formalizar el contrato, la negociación podrá llevarse a cabo con la oferta calificada en segundo lugar y que convenga a sus intereses y procederá a la ejecución de la fianza de sostenimiento de oferta si ello fuere pertinente.

El adjudicatario para efectos de suscribir el Contrato, deberá indicar: nombre completo del Representante Legal, correo electrónico, teléfono y/o el de un contacto, para facilitar su localización inmediata, y además deberá presentarse a la Secretaría Municipal, a firmar el mismo.

28. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA REALIZAR LOS PAGOS.

PARA HACER EFECTIVO EL ANTICIPO, se deberá de presentar la siguiente documentación:

POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- 1) Oficio de solicitud debidamente firmada por el propietario o representante legal de la empresa o entidad.
- 2) La factura debidamente autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT–, a nombre de la Municipalidad de Uspantán, con Número de Identificación Tributaria –NIT 556279-1, dirección Uspantán, Quiché;
- 3) Fotocopia de la Fianza Anticipo y de Cumplimiento, con su respectivo certificado de autenticidad.
- 4) Cronograma de trabajo;
- 5) Plan de Inversión de anticipo;
- 6) Presentar el Acuerdo de Aprobación del anticipo emitido por la Autoridad Administrativa Superior.
- 7) Fotocopia de la bitácora aprobada por la Contraloría General de Cuentas.

PARA HACER EFECTIVO LOS PAGOS DE LA OBRA; se deberá de presentar la siguiente documentación.

A) POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- 1) Oficio de solicitud debidamente firmada por el propietario o representante legal de la empresa o entidad.
- 2) La factura debidamente autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT–, a nombre de la Municipalidad de Uspantán, con Número de Identificación Tributaria –NIT 556279-1, dirección, Uspantán, Quiché;
- 3) Informe de Avance físico escrito;
- 4) Fotocopia de la bitácora que respalde el pago que corresponda;
- 5) Presentar el Acuerdo de Aprobación de Pago solicitado por la Autoridad Administrativa Superior.
- 6) Otros documentos que sean necesarios, para justificar el pago.



Municipalidad de Uspantán
Departamento de Quiché
6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125

PARA HACER EFECTIVO EL ÚLTIMO PAGO: debe de presentar la misma documentación arriba descrita y, además, la siguiente documentación:

- 1) Oficio de solicitud de Pago;
- 2) La factura debidamente autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT–, a nombre de la Municipalidad de Uspantán, con Número de Identificación Tributaria –NIT 556279-1, dirección Uspantán, Quiché;
- 3) Fotocopia Certificada del Acta de la recepción de la Comisión Receptora.
- 4) Fotocopia de la Fianza de Conservación de Obra o de Calidad o de Funcionamiento, con su respectivo certificado de autenticidad;
- 5) Fianzas saldos deudores;
- 6) Fotocopia de la bitácora que respalde el pago que corresponda;
- 7) Planos finales de la obra en forma física y electrónica (formato Autocad) cuando sea necesario o si se realizaron ordenes de cambio o de trabajo extra.
- 8) Presentar el Acuerdo de Aprobación de Pago solicitado por la Autoridad Administrativa Superior.
- 9) Otros documentos que sean necesarios, para justificar el pago.

B) POR PARTE DEL CONTRATANTE (SUPERVISOR):

- 1) Certificación o fotocopia del Acta, donde conste el avance físico ejecutado con visto bueno del Supervisor de Obras de la Municipalidad de Uspantán;
- 2) Informe de Avance físico por parte del Supervisor de Obras de la Municipalidad con informe fotográfico adjunto.
- 3) Cualquier otro documento que sea requerido, para justificar el pago.

C) POR PARTE DE LA DIRECCION DE ADMINSTRACIÓN FINANCIERA:

1. Informe de Avance financiero por pago realizado, en un lapso de dos días posteriores a realizar el pago.

PARA HACER EFECTIVO EL ÚLTIMO PAGO:

Para hacer efectivo el último pago deberá presentar la misma documentación arriba descrita, y además:

1. Constancia de haber recibido de conformidad los planos finales, en forma física y electrónica (formato CAD) si aplicara.



Municipalidad de Uspantán
Departamento de Quiché
6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125

Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir lo siguiente: 1) Fianzas de conservación de obra y la fianza de los saldos deudores; 2) Dar aviso por escrito al Supervisor municipal de los trabajos terminados y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución.

Al disponer de este aviso, se procederá conforme el artículo 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y sus reformas, emitido por el Congreso de la República de Guatemala.

El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, plazo dentro del cual, si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista, para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el Supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora con la que colaborará, el Supervisor o su equivalente y el representante del Contratista.

Según la magnitud de la obra, la Comisión deberá elaborar el Acta de recepción definitiva de la misma, dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. Si la comisión comprueba que los trabajos están ejecutados satisfactoriamente, suscribirá el Acta de recepción final, y en caso contrario hará constar en Acta:

- a) Las correcciones que debe efectuar el contratista.
- b) El tiempo a emplearse.
- c) Si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para ejecutarlo.

Al recibirse el aviso por escrito del delegado residente o su equivalente, de encontrarse satisfechos los requerimientos de la Comisión Receptora, ésta dentro del término de cinco (5) días procederá a efectuar nueva inspección, suscribiendo el Acta correspondiente. La fecha de recepción definitiva de la obra será la del cierre de la última Acta.

29. GARANTÍAS

Conforme el decreto número 57-92 y sus Reformas, emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, cuando la garantía considere en depósitos, deberá hacerse en quetzales o por medio de cheque certificado, cuando sea hipoteca o prenda a través de Escritura Pública, debidamente registrada. En todo caso quedará a criterio del contratista la garantía de proporcionar.

- Las fianzas serán emitidas por una entidad legalmente constituida y debidamente autorizada para operar en el país, a nombre de la municipalidad de Uspantán.
- Todas las Garantías deberán estar certificadas de Autenticidad por la entidad emisora, en caso no se adjunte dicho certificado, se tomara COMO NO PRESENTADA.
- En caso de modificaciones contractuales deberá realizarse los endosos correspondientes.



Municipalidad de Uspantán

Departamento de Quiché

6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125

Las Garantías a presentar son las siguientes:

30. GARANTIA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

La firmeza de la oferta se caucionará con depósito en efectivo o mediante fianza, por un porcentaje del uno por ciento (1%) del valor del contrato que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Cubrirá el período comprendido desde la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación y, en todo caso, tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días. Sin embargo, con el adjudicatario puede convenirse su prórroga.

Dicha garantía debe presentarse sin tachones, enmiendas o perforaciones y preferentemente en bolsa de polietileno, artículo cincuenta y tres (53) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016, reformado por el Acuerdo Gubernativo número 172-2017 y reformas.

Causa para hacer efectiva la Garantía de Sostenimiento de Oferta

Se describe a continuación

- a) Si el adjudicatario no sostiene su oferta;
- b) Si no concurre a suscribir el contrato respectivo dentro del plazo que determina el artículo cuarenta y siete (47), de la Ley de Contrataciones del Estado o, si habiéndolo hecho no presenta la garantía de cumplimiento dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la firma del Contrato.

En estos casos, quedará sin efecto la adjudicación de la negación, debiéndoles emitir la resolución que así lo disponga y mandará a ejecutar la garantía.

30.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá presentar fianza depósito en efectivo o constituir hipoteca, en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Esta garantía se constituirá: cuando se trate de adquisición de bienes, suministros y servicios por el diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo. La garantía de cumplimiento deberá estar vigente hasta que la Municipalidad de Uspantán extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la obra cotizada y se extienda la garantía de conservación de su Obra o de Calidad, o de Funcionamiento. Artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) y su Reformas del Congreso de la República de Guatemala, y artículo cincuenta y seis (56) de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 122-2016, y sus reformas.

Dicha garantía deberá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes al suscribir el contrato respectivo; sin tachones, enmiendas o perforaciones y preferentemente en bolsa de polietileno. La vigencia se extenderá desde la fecha de notificación de la aprobación del Contrato hasta que "LA MUNICIPALIDAD DE USPANTAN" otorgue finiquito de Contrato.



Municipalidad de Uspantán

Departamento de Quiché

6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125

30.2 GARANTIA DE ANTICIPO.

Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo El Contratista constituirá garantía mediante fianza por el monto de un cien por ciento (100%) del mismo. La garantía podrá reducirse en la medida en que amortice el valor el anticipo cubriendo siempre el saldo máximo deudor y estará vigente hasta su total amortización.

30.3 GARANTIA DE CONSERVACION DE OBRA.

El contratista debe presentar garantía de Conservación de la Obra, mediante depósito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda, a su elección, equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo a la recepción de obra cotizada, de conformidad con el artículo sesenta y siete (67) de la ley de contrataciones del Estado Decreto Número Cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) y sus Reformas del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), y sus reformas.

Dicha garantía debe presentarse sin tachones, enmiendas o perforaciones y preferentemente en bolsa de polietileno.

30.4 SALDO DEUDORES

El contratista debe presentar garantía de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato.

Esta garantía debe otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro.

31. BITÁCORA

Previo al inicio de la obra cotizada, se tendrá que contar con una Bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, la cual será un documento bilateral, cuyo objetivo es dejar registro de la ejecución de los trabajos de **CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA LAS PACAYAS, USPANTAN, QUICHE**, y será tramitada ante la Contraloría General de Cuentas por el Contratista, llenando todos los requisitos solicitados, así mismo los gastos que genere el trámite de la misma será por cuenta del contratista, en el entendido que la bitácora será un documento que pasará a formar parte del contrato.

El libro de bitácora deberá ser llenado periódicamente, el cual deberá permanecer en la obra y contar con las firmas del representante del contratista y del Supervisor designado por la Municipalidad de Uspantán. La Bitácora consignará el desarrollo de los trabajos de la **CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA LAS PACAYAS, USPANTAN, QUICHE**, desde su inicio hasta la finalización y podrá solicitarse en cualquier momento para su revisión.



32. PROHIBICIONES

El contratista no podrá ceder, traspasar o negociar total o parcialmente los derechos y obligaciones adquiridos conforme el Contrato y no podrá subcontratar la **CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA LAS PACAYAS, USPANTAN, QUICHE.**

33. SANCIONES

a) Retraso en la entrega parcial o total.

La determinación del atraso en la entrega de la obra o de los servicios y suministros se realizará con base en las fechas de terminación, parciales o totales, fijadas en el programa de ejecución convenido, debiendo aplicarse las multas sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del Contrato o para rescindirlo.

Para el efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte de cumplimiento parcial.

Se sancionará con el pago de una multa que se aplique al contratista entre el uno al cinco por millar del monto de los trabajos, servicios, bienes o suministros que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el contratista desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento.

Según artículo ochenta y cinco (85), de la Ley de Contrataciones del Estado, contenida en el Decreto número 57-92 y sus Reformas, emitido por el Congreso de la República de Guatemala, y artículo sesenta y dos (62) Bis del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, y sus reformas. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el artículo veintinueve (29) del acuerdo Gubernativo Número 172-2017.

Para el efecto se utilizará la Tasa de cálculo siguiente:

Tasa de Cálculo	Días
1 0/00	1 a 20
2 0/00	21 a 30
3 0/00	31 a 30
4 0/00	61 a 120
5 0/00	121 hasta el cumplimiento

Las entidades ejecutoras serán las que emitan las sanciones correspondientes.

Las entidades que impongan las sanciones correspondientes, deberán registrar las mismas en el sistema Guatecompras, en el módulo que para el efecto se habilite.



b) Variación de la Calidad o Cantidad.

El contratista que contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare a la Municipalidad de Uspantán, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. A las empresas supervisoras y a los funcionarios o empleados supervisores, así como a quienes reciban la obra, el suministro o servicio en nombre de la Municipalidad de Uspantán, en tales circunstancias se les sancionará con la multa equivalente al tres por millar (3 0/00) del valor que represente la parte afectada de la negociación.

Según artículo ochenta y seis (86) contenido en el Decreto número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, emitido por el Congreso de la República de Guatemala.

34. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO:

La Municipalidad de Uspantán sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el Contrato, por las causas que señalen la Ley y además las Siguietes:

- a. Si el Contratista dejare de cumplir con cualquiera de las obligaciones y condiciones estipuladas en las Bases de Cotización Pública y el Contrato.
- b. Si el Contratista no cumple con lo ofrecido en la oferta.
- c. Si el Contratista es condenado en sentencia firme a pagar alguna cantidad que no sea satisfecha durante el término que se le fije, o se traspasen sus derechos en beneficio de sus acreedores, que le impidan el cumplimiento del contrato.
- d. Si el Contratista no cumpliere con presentar alguna de las Fianzas.
- e. Si el Contratista es declarado en quiebra.

Cualquiera de las medidas anteriores descritas no invalidará en ninguna forma, el derecho de la Municipalidad de Uspantán para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

F) Establecida. Cuando la Municipalidad de Uspantán lo considere conveniente a los intereses de la institución.

35. TERMINACION DEL CONTRATO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

La Municipalidad de Uspantán podrá terminar el Contrato por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que a su juicio justifiquen dicha medida, en tal caso, la Municipalidad de Uspantán si procede, hará del conocimiento del Contratista, dicha decisión, y no hará ningún reconocimiento o pago por daños y/o perjuicios derivado de esta cancelación.

Se entiende por Causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito a toda causa provocada por el humano o por la naturaleza respectivamente, que escape al control del Contratista, que no pudo preverse e impida a este cumplir, en su totalidad o en parte, las obligaciones que le impone el Contrato.

36. CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia o controversias que surgieren entre las partes derivadas del Contrato que se suscriba, serán resueltas directamente por la Municipalidad de Uspantán y el Contratista, con carácter de conciliatorio,



Municipalidad de Uspantán

Departamento de Quiché

6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125

pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la diferencia se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, después de agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo.

Las Bases de Cotización Pública deberán ser estudiadas por el oferente y evitar diferencias en el proceso de ejecución.

Promoviendo la transparencia para el desarrollo municipal



SECCION II
OBJETO

PROYECTO: CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA LAS PACAYAS, USPANTAN, QUICHE.

CUADRO DE CANTIDADES DE TRABAJO

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (Q)	PRECIO TOTAL (Q)
1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1	Limpieza, trazo, nivelación y demolición de roca	485.75	m2		
2	CIMENTACION				
2.1	Zapata 0.6*0.60*0.20 M, 6 No. 4 en Ambos Sentidos	30.00	Unidades		
2.2	Cimiento Corrido 0.40*0.20 M, 3 No.3 + Esl. No. 2 @ 0.20 M	173.00	m		
2.3	Levantado de Muro de Cimentación (Block de 14 x 19 x 39 cm Clase "C")	94.50	m2		
2.4	Solera de Humedad 0.15*0.20 M, 4 No. 3 + Est. No. 2 @ 0.20 M	157.45	m		
3	LEVANTADO DE MURO				
3.1	Levantado de Muro (Block de 14 x 19 x 39 cm Clase "C")	353.70	m2		
3.2	Solera Intermedia 0.15*0.20 M, 4 No. 3 + Est. No. 2 @ 0.20 m	109.05	m		
3.3	Solera Sillar 0.10*0.24 M, 3 No. 3 + Esl. No. 2 @ 0.20 M	42.65	m		
3.4	Solera Corona, 0.15*0.20 M, 4 No. 3 + Est. No.2 @ 0.20 M	157.45	m		
3.5	Solera Mojinete 0.15*0.20 M, 4 No. 3 + Est. No. 2 @ 0.20 M	86.58	m		
3.6	Columna C-1 0.20*0.20 M 4 No. 4 + 4 No. 3 Est. No. 2	210.60	m		
3.7	Columna C-2 0.15*0.20 M, 4 No. 4 Est. No. 2 @ 0.15 M	113.40	m		
3.8	Columna C-3 0.15*0.15 M, 4 No. 3 Est. No. 2 @ 0.20 M	37.80	m		



Municipalidad de Uspantán

Departamento de Quiché

6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125

4	TECHOS				
4.1	Estructura metálica de cubierta	485.75	m2		
4.2	Cubierta de lámina troquelada galvanizada Cal. 26 color blanco	485.75	m2		
5	INSTALACIONES ELECTRICAS				
5.1	Entubado + Alambrado (Interior-Acometida)	280.00	m		
5.2	Interruptores de Pared	9.00	Unidades		
5.3	Tomacorriente Polarizado 110V.	25.00	Unidades		
5.4	Lámparas de tubo Led	38.00	Unidades		
5.5	Panel de Distribución + flipones	1.00	Unidad		
6	INSTALACIONES HIDRAULICAS				
6.1	Instalación de agua	35.00	m		
6.2	Instalación de drenaje	40.00	m		
7	ACABADOS				
7.1	Piso de concreto de 8 cm de espesor	347.95	m2		
7.2	Banqueta y rampa cernida de 7 cm de espesor	113.55	m2		
7.3	Puertas de Metal	18.00	Unidades		
7.4	Ventanas de metal + vidrio de 5 mm	105.90	m2		
8	MOBILIARIO				
8.1	Pupitre Escolar Estándar	100.00	Unidades		
8.2	Catedra Estándar	6.00	Unidades		
8.3	Pizarrón de 1.2x2.40 mts	6.00	Unidades		



Municipalidad de Uspantán

Departamento de Quiché

6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125

9	FOSA SEPTICA				
9.1	Fosa Séptica	1.00	Unidad		
10	POZO DE ABSORCION				
10.1	Pozo de Absorción	1.00	Unidad		
11	COMPUTADORAS CON ESCRITORIO				
11.1	Computadoras + escritorios + ups	20.00	Unidades		
12	BALCONES				
12.1	Balcones para aula de computación y ventanas de elevación frontal	21.00	Unidades		
COSTO TOTAL EN LETRAS:					Q. _____



Municipalidad de Uspantán

Departamento de Quiché

6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

PROYECTO: CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA LAS PACAYAS, USPANTAN, QUICHE.

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION				TOTAL, RENGLON	PORCENTAJE AL PROYECTO
1	TRABAJOS PRELIMINARES							Q	0.00%
1.1	Limpieza, trazo, nivelación y demolición de roca	485.75	m2					Q	0.00%
2	CIMENTACION							Q	0.00%
2.1	Zapata 0.6*0.60*0.20 M, 6 No. 4 en Ambos Sentidos	30.00	Unidades					Q	0.00%
2.2	Cimiento Corrido 0.40*0.20 M, 3 No.3 + Esl. No. 2 @ 0.20 M	173.00	m						
2.3	Levantado de Muro de Cimentación (Block de 14 x 19 x 39 cm Clase "C")	94.50	m2						
2.4	Solera de Humedad 0.15*0.20 M, 4 No. 3 + Est. No. 2 @ 0.20 M	157.45	m						
3	LEVANTADO DE MURO								
3.1	Levantado de Muro (Block de 14 x 19 x 39 cm Clase "C")	353.70	m2						
3.2	Solera Intermedia 0.15*0.20 M, 4 No. 3 + Est. No. 2 @ 0.20 m	109.05	m						
3.3	Solera Sillar 0.10*0.24 M, 3 No. 3 + Esl. No. 2 @ 0.20 M	42.65	m						
3.4	Solera Corona, 0.15*0.20 M, 4 No. 3 + Est. No.2 @ 0.20 M	157.45	m						
3.5	Solera Mojinete	86.58	m						



Municipalidad de Uspantán

Departamento de Quiché

6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125

	0.15*0.20 M, 4 No. 3 + Est. No. 2 @ 0.20 M								
3.6	Columna C-1 0.20*0.20 M 4 No. 4 + 4 No. 3 Est. No. 2	210.60	m						
3.7	Columna C-2 0.15*0.20 M, 4 No. 4 Est. No. 2 @ 0.15 M	113.40	m						
3.8	Columna C-3 0.15*0.15 M, 4 No. 3 Est. No. 2 @ 0.20 M	37.80	m						
4	TECHOS								
4.1	Estructura metálica de cubierta	485.75	m ²						
4.2	Cubierta de lámina troquelada galvanizada Cal. 26 color blanco	485.75	m ²						
5	INSTALACIONES ELECTRICAS								
5.1	Entubado + Alambrado (Interior-Acometida)	280.00	m						
5.2	Interruptores de Pared	9.00	Unidades						
5.3	Tomacorriente Polarizado 110V.	25.00	Unidades						
5.4	Lámparas de tubo Led	38.00	Unidades						
5.5	Panel de Distribución + flipones	1.00	Unidad						
6	INSTALACIONES HIDRAULICAS								
6.1	Instalación de agua	35.00	m						
6.2	Instalación de drenaje	40.00	m						
7	ACABADOS								
7.1	Piso de concreto de 8 cm de espesor	347.95	m ²						
7.2	Banqueta y rampa cernida de 7 cm de espesor	113.55	m ²						
7.3	Puertas de Metal	18.00	Unidades						



Municipalidad de Uspantán

Departamento de Quiché

6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125

7.4	Ventanas de metal + vidrio de 5 mm	105.90	m2					
8	MOBILIARIO							
8.1	Pupitre Escolar Estándar	100.00	Unidades					
8.2	Catedra Estándar	6.00	Unidades					
8.3	Pizarrón de 1.2x2.40 mts	6.00	Unidades					
9	FOSA SEPTICA							
9.1	Fosa Séptica	1.00	Unidad					
10	POZO DE ABSORCION							
10.1	Pozo de Absorción	1.00	Unidad					
11	COMPUTADORAS CON ESCRITORIO							
11.1	Computadoras + escritorios + ups	20.00	Unidades					
12	BALCONES							
12.1	Balcones para aula de computación y ventanas de elevación frontal	21.00	Unidades					



Municipalidad de Uspantán
Departamento de Quiché
6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125

ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS CONSTRUCCIÓN INTITUTO BÁSICO ALDEA LAS PACAYAS, USPANTÁN, QICHÉ

1. TRABAJOS PRELIMINARES:

LIMPIA, CHAPEA, DESTRONQUE Y REMOCIÓN DE LA CAPA VEGETAL:

Consiste en remover hasta sus raíces, árboles, hierba, zacate, tierra con material orgánico o cualquier clase de residuos vegetales que se localicen dentro del área de construcción, así como eliminar todo obstáculo que dificulte la realización del trabajo.

TRAZO Y ESTAQUEADO:

Se definirá el área de trazo, quedando libre de obstáculos que puedan alterar los mecanismos de verificación de niveles, escuadras de 90°. De ser posible, se contará con un solo nivel de trazo referencial, que quede perfectamente identificado, con el propósito de evitar errores o confusiones.

Para el trazo, se procederá a utilizar materiales estables y regulares (tablas, reglas, etc.) que proporcionen confiabilidad, evitando el uso de material frágil (rama); debiendo identificar con claridad los puntos que constituyen ejes, Rostros y sistemas auxiliares. El trazo deberá estar revisado y autorizado por el supervisor, y en caso contrario, cualquier anomalía será responsabilidad del ejecutor y de la Dirección Técnica de Campo de la Empresa.

NIVELACIÓN DEL TERRENO:

Se utilizará maquinaria para la nivelación del terreno al nivel indicado para la obra en planos, respetando los límites del terreno, así mismo se contempla la extracción y transporte del material de corte hasta el lugar donde la comunidad indique.

DEMOLISIÓN DE ROCA EXISTENTE:

Se demolerá una roca existente en el área en donde se construirá el Instituto. Para ello se deberá utilizar maquinaria o explosivos de manera que se deje libre el espacio necesario para la construcción desde la profundidad de cimentación si esta interfiriera con algún elemento estructural.



Municipalidad de Uspantán
Departamento de Quiché
6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125

2. CIMENTACIÓN

2.1 ZAPATA 0.60*0.6*0.2 M, 6 No. 4 en Ambos Sentidos

Se construirán zapatas de 60 cm x 60 cm x 20 cm de espesor en la ubicación mostrada en la planta de cimentación, el refuerzo será con acero legítimo número 4 y se utilizará concreto de resistencia $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, el recubrimiento de la parte inferior será de 7.5 centímetros.

2.2 CIMIENTO CORRIDO 0.40*0.20 M, 3 No.3 + Esl. No.2 @ 0.20 M

Se construirá cimiento corrido de 40 cm de ancho x 20 cm de espesor a lo largo de todos los muros mostrados en planos excepto los muros tabique de los servicios sanitarios. El refuerzo será con acero legítimo número 3 para el refuerzo principal de 3 varillas y número 2 para los eslabones colocados a cada 20 cm y se utilizará concreto de resistencia $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, el recubrimiento la parte inferior será de 7.5 centímetros.

2.3. LEVANTADO DE MURO DE CIMENTACIÓN (Block de 14 x 19 x 39 cm Clase "C")

Este renglón consiste en el levantado de mampostería sobre el cimiento corrido hasta la solera de humedad. El cuál se hará con block de doble tabique de 14 x 19 x 39 cm de clase "C" (Sello verde) según norma NTG 41054, pegado entre sí utilizando lechada parcial con mortero clase "S" según norma NTG 41050.

2.4 SOLERA DE HUMEDAD 0.15*0.20 M, 4 No.3 + Est. No.2 @ 0.20 M

Se construirá solera de humedad de 15 cm x 20 cm a lo largo de todos los muros mostrados en planos excepto los muros tabique de los servicios sanitarios que tendrán una sección menor. El refuerzo será con acero legítimo número 3 para el refuerzo principal de 4 varillas y número 2 para los estribos colocados a cada 20 cm y se utilizará concreto de resistencia $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, el recubrimiento será de 2.5 cm.



Municipalidad de Uspantán
Departamento de Quiché
6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125

3. LEVANTADO DE MURO

3.1 LEVANTADO DE MURO (Block de 14 x 19 x 39 cm Clase "C")

Este renglón consiste en el levantado de mampostería sobre la solera de humedad hasta la solera mojinete. El cuál se hará con block de doble tabique de 14 x 19 x 39 cm de clase "C" (Sello verde) según norma NTG 41054, pegado entre sí utilizando lechada parcial con mortero clase "S" según norma NTG 41050.

3.2 SOLERA INTERMEDIA 0.15*0.20 M, 4 No.3 + Est. No.2 @ 0.20 M

Se construirá solera intermedia de 15 cm x 20 cm a lo largo de todos los muros frontales y laterales mostrados en planos excepto los muros tabique de los servicios sanitarios que tendrán una sección menor. El refuerzo será con acero legítimo número 3 para el refuerzo principal de 4 varillas y número 2 para los estribos colocados a cada 20 cm y se utilizará concreto de resistencia $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, el recubrimiento será de 2.5 cm. El acabado final será tallado y cernido, el cual está incluido en este renglón.

3.3 SOLERA SILLAR 0.10*0.24 M, 3 No.3 + Esl. No.2 @ 0.20 M

Se construirá solera sillar con gota de 10 cm x 24 cm según muestran planos a lo largo del muro posterior mostrado en planos. El refuerzo será con acero legítimo número 3 para el refuerzo principal de 3 varillas y número 2 para los eslabones colocados a cada 20 cm y se utilizará concreto de resistencia $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, el recubrimiento será de 2.5 cm. El acabado final será tallado y cernido, el cual está incluido en este renglón.

3.4 SOLERA CORONA 0.15*0.20 M, 4 No.3 + Est. No.2 @ 0.20 M

Se construirá solera corona de 15 cm x 20 cm a lo largo de todos los muros mostrados en planos. El refuerzo será con acero legítimo número 3 para el refuerzo principal de 4 varillas



Municipalidad de Uspantán
Departamento de Quiché
6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125

y número 2 para los estribos colocados a cada 20 cm y se utilizará concreto de resistencia $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, el recubrimiento será de 2.5 cm.

El acabado final será tallado y cernido, el cual está incluido en este renglón.

3.5 SOLERA MOJINETE 0.15*0.20 M, 4 No.3 Est. No.2 @ 0.20 M

Se construirá solera mojinete de 15 cm x 20 cm sobre los muros laterales incrementando su sección a 0.30 M en el voladizo frontal y a 0.25 M en el voladizo posterior. El refuerzo será con acero legítimo número 3 para el refuerzo principal de 4 varillas y número 2 para los estribos colocados a cada 20 cm sobre los muros laterales, con un refuerzo adicional y un confinamiento mostrado en planos para los voladizos. Se utilizará concreto de resistencia $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, el recubrimiento será de 2.5 cm. El acabado final será tallado y cernido, el cual está incluido en este renglón.

3.6 COLUMNA C-1 0.20*0.20 M, 4 No. 4 + 4 No. 3 Est. No. 2

Se construirán columnas o mochetas C-1 de 20 cm x 20 cm a la altura de la solera de corona para muro frontal y posterior y a la altura de la solera mojinete para muros laterales. El refuerzo será con acero legítimo, 4 varillas número 4 y 4 varillas número 3 para el refuerzo principal y número 2 para los estribos colocados según confinamiento mostrado en planos y se utilizará concreto de resistencia $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, el recubrimiento será de 2.5 cm. El acabado final será tallado y cernido, el cual está incluido en este renglón.

3.7 COLUMNA C-2 0.15*0.20 M, 4 No. 4 Est. No. 2 @ 0.15 M

Se construirán columnas o mochetas C-2 de 15 cm x 20 cm a la altura de la solera de corona para muro frontal y posterior. El refuerzo será con acero legítimo, 4 varillas número 4 para el refuerzo principal y número 2 para los estribos colocados a cada 15 cm y se utilizará concreto de resistencia $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, el recubrimiento será de 2.5 cm. El acabado final será tallado y cernido, el cual está incluido en este renglón.



Municipalidad de Uspantán
Departamento de Quiché
6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125

3.8 COLUMNA C-3 0.15*0.15 M, 4 No. 3 Est. No. 2 @ 0.20 M

Se construirán columnas o mochetas C-3 de 15 cm x 15 cm a la altura de la solera de corona para muro frontal. El refuerzo será con acero legítimo, 4 varillas número 3 para el refuerzo principal y número 2 para los estribos colocados a cada 20 cm y se utilizará concreto de resistencia $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, el recubrimiento será de 2.5 cm. El acabado final será tallado y cernido, el cual está incluido en este renglón.

4. TECHOS

4.1 ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA

Se construirá la estructura de soporte para la cubierta de lámina, la cual se hará colocando tijeras de costanera doble de 2" x 6" x 1/16" como refuerzo intermedio entre luces de aulas, reforzadas horizontalmente con costanera doble de 2" x 6" x 1/16" como se indica en planos. Sobre las tijeras y sobre los mojinetes de concreto se colocarán las costaneras de soporte de lámina que serán de 2" x 6" x 1/16" sujetadas con platinas metálicas de 4" x 4" x 4" x 1/8" las cuales a su vez se soldarán a las tijeras y se sujetarán con pernos previamente fundidos al mojinete de concreto.

4.2 CUBIERTA DE LÁMINA TROQUELADA GALVANIZADA CAL. 26 COLOR BLANCO

Se colocará cubierta de lámina troquelada galvanizada de una sola longitud y capote calibre 26, pre pintada color blanco en ambas caras, sujeta a las costaneras con tornillo punta de broca y arandela metálica con neopreno.



Municipalidad de Uspantán
Departamento de Quiché
6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125

5. INSTALACIONES ELECTRICAS

5.1 ENTUBADO + ALAMBRADO (INTERIOR – ACOMETIDA)

Se utilizará para techo tubo y accesorios de PVC eléctrico de ¾" color gris, para piso se utilizará poliducto de ¾". Para el alambrado de iluminación se utilizará cable THHN calibres 12 y 14. Para el alambrado de fuerza se utilizará cable THHN calibre 10, de acuerdo a circuitos indicados en planos. La instalación eléctrica se dejará lista para su conexión al servicio público si la acometida eléctrica aún no se encontrará al momento de concluir los trabajos del proyecto.

Todo alambrado deberá ir dentro de tubería o ducto, desde la caja octogonal hasta la lámpara.

5.2 INTERRUPTORES DE PARED

Se colocarán interruptores dobles según se muestra la ubicación en planos. Estos serán para 10 amperios y 120 voltios, irán instalados sobre cajas rectangulares empotradas en muros a una altura de 1.50 metros sobre el nivel del piso.

5.3 TOMACORRIENTE POLARIZADO 110V

Se colocarán tomacorrientes dobles polarizados de 120 v según se muestra la ubicación en planos a una altura de 40 centímetros sobre el nivel del piso.

5.4 LAMPARAS DE TUBO LED

Se colocarán lámparas de tipo listón de 48" blancas con dos tubos Led de 18W claro de vidrio en la ubicación mostrada en planos, se fijarán a la estructura de techo por medio de 4 cadenas galvanizadas de 3/8" (dos en cada extremo de la lámpara), cubierta con tubería o ducto desde la caja octogonal hasta la lámpara., a una altura de 3.00 metros sobre el nivel del piso.



Municipalidad de Uspantán
Departamento de Quiché
6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125

5.5 PANEL DE DISTRIBUCIÓN + FLIPONES

Se instalará el tablero de distribución monofásico 120/110 voltios, 60 hertzios, barras de 15 y 20 amperios, con flipones para la cantidad de circuitos indicada en planos a una altura de 1.70 metros sobre el nivel del piso empotrado en la pared.

6. INSTALACIONES HIDRÁULICAS

6.1 INSTALACIÓN DE AGUA

Se instalará la tubería PVC del diámetro indicado en planos para los artefactos sanitarios, para ello se debe realizar una zanja de profundidad mínima aceptable de 30 centímetros bajo el nivel del piso. Se instalarán lavamanos, inodoros y se construirá un migitorio de concreto de las dimensiones mostradas en planos en los servicios sanitarios.

Todas las subidas de tubería y los puntos de colocación de accesorios, deberán estar correctamente anclados para evitar movimientos que causen daño a la tubería. En todas las salidas para el abastecimiento de artefactos se colocarán contrallaves que faciliten el mantenimiento.

6.2 INSTALACION DE DRENAJE

Se colocará tubería PVC de drenaje de 115 PSI de los diámetros indicados en planos con pendiente mínima de 1% y se construirán cajas de registro de ladrillo tayuyo en los puntos indicados en planos, la evacuación del sistema será con tubería de 6" de diámetro hacia la fosa séptica.

7. ACABADOS

7.1 PISO DE CONCRETO ALISADO 8 CM DE ESPESOR

Este trabajo incluye la colocación de piso de concreto de resistencia mínima de 175 kg/cm² de 7 cm de espesor sobre una base de material selecto compactado de 10 cm, el acabado final del piso será alisado.



Municipalidad de Uspantán
Departamento de Quiché
6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125

7.2 BANQUETA Y RAMPA CERNIDA 7 CM DE ESPESOR

Este trabajo incluye la fundición de banquetas y rampas en el área indicada en planos, serán de concreto de resistencia mínima de 175 kg/cm^2 de 7 cm de espesor sobre una base de material selecto compactado de 10 cm, el acabado final será cernido.

7.3 PUERTAS DE METAL

La estructura de puertas será de lámina de $3/64$ " de espesor libre de óxido y abolladuras. Sobre marco de angular de $1 \frac{1}{4}$ " y marco de tubo cuadrado de 1". La lámina será sujeta con angular de $\frac{3}{4}$ " y plana de $\frac{1}{2}$ ". El acabado será con una mano de pintura anticorrosiva gris y una mano de pintura de aceite color azul nacional. La fijación será a través de pines de varilla de $\frac{1}{2}$ " previamente fundidos a las columnas y solera de remate.

7.3 VENTANAS DE METAL + VIDRIO DE 5MM

La estructura de ventanas será de marco de angular de 1" x $1/8$ " y divisiones intermedias de tee de 1" x $1/8$ ". Se utilizará vidrio transparente de 5mm de espesor, el cual se sujetará con silicón transparente en toda la superficie de contacto. El acabado será con una mano de pintura anticorrosiva gris y una mano de pintura de aceite color azul nacional. Las ventanas se sujetarán con tarugo plástico de $5/16$ " x $1 \frac{1}{2}$ " a una distancia no mayor de 75 centímetros.

8. MOBILIARIO

8.1. PUPITRE ESCOLAR ESTANDAR

Se dotará de pupitres escolares estándar con tubo redondo de metal de $7/8$ " y plywood de $\frac{1}{2}$ " con pintura horneada, con cajuela y barnizados.



Municipalidad de Uspantán
Departamento de Quiché
6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125

8.2. CATEDRA ESTANDAR

Se dotará de catedra estándar con tubo cuadrado de 1" con lámina de 0.6 mm, gaveta con llave, pintura al horno gris, tablero de durpanel a doble cara de $\frac{3}{4}$ ". Altura de 75 cm, tablero de 60 cm x 110 cm. Con silla tipo "G" estructura de tubo de 1", asiento y respaldo de cuerina.

8.3. PIZARRÓN DE 1.20 M X 2.40 M

Se dotará de pizarrón de madera de melanina de $\frac{1}{2}$ " con marco de metal o aluminio de 1" con tres armellas para colgar.

9.0 FOSA SÉPTICA

Se instalará una fosa séptica prefabricada para tratamiento de las aguas residuales provenientes de los servicios sanitarios, tendrá una capacidad de 2500 litros y se construirá un brocal de ladrillo tayuyo de 1 m de profundidad con tapadera de concreto reforzado de 2 metros, para su protección, cómo se indican planos. La ubicación será la que se adecue mejor a las condiciones del terreno a la salida de las aguas residuales.

10.0 POZO DE ABSORCIÓN

Se construirá pozo de absorción para la filtración de las aguas provenientes de la fosa séptica. Será de 1.20 m de diámetro, con brocal de ladrillo tayuyo a 1 metro de profundidad. Se profundizará la excavación hasta encontrar un suelo permeable, como mínimo 3.5 metros bajo la altura del brocal. La ubicación será la que se adecue mejor a las condiciones del terreno a la salida de las aguas residuales.



Municipalidad de Uspantán
Departamento de Quiché
6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125

11. COMPUTADORAS CON ESCRITORIO

11.1 COMPUTADORAS + ESCRITORIOS + UPS

Se dotará de computadoras con las siguientes características: Procesador Core 2 duo, 4 Gb de memoria Ram, 250 GB de disco duro, teclado, mouse óptico y pantalla LCD de 19 pulgadas. Microsoft Office y sistema operativo Windows instalado. UPS de 500 VA, 240 WATTS y regulador. Escritorios para computadora de 1 nivel con bandeja para teclado.

12. BALCONES PARA SALÓN DE COMPUTACIÓN Y VENTANAS DE ELEVACIÓN FRONTAL

Se colocarán balcones de metal, de marco de angular de 1" y hierro liso de ½" en el interior separado a cada 15 centímetros. Estos se instalarán en todas las ventanas del salón de computación, además de todas las ventanas de la elevación frontal del Instituto. El acabado será con una mano de pintura anticorrosiva gris y una mano de pintura de aceite color azul nacional.

MATERIALES EN GENERAL

1 CEMENTO:

El cemento a utilizar será Portland normal (tipo 1) y deberá cumplir con las especificaciones para el cemento Portland, ajustándose a la norma ASTM C-150 o COGUANOR NG 41005. Los locales o bodegas para el almacenaje de sacos de cemento deben ser sitios adecuados en los que éstos queden debidamente protegidos de la lluvia y de la humedad.

2 AGREGADOS:

Los agregados del concreto deberán cumplir las especificaciones estándar para agregados utilizados en el concreto (ASTM C33). Debe ser de tipo de canto triturado, libre de arcilla, limo, alcalino, material orgánico u otras sustancias perjudiciales. Deberá realizar las pruebas necesarias para determinar la calidad de los agregados, así como el control de humedades.



Municipalidad de Uspantán
Departamento de Quiché
6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125

Es importante analizar que la arena a utilizar debe ser de río tamizado o de muy buena calidad y el piedrín debe ser de cantara de canto triturado de diámetro entre $\frac{1}{2}$ " y $\frac{3}{4}$ ", no se estará permitiendo la utilización de otros tipos de agregado.

3 ACERO DE REFUERZO:

El refuerzo para el concreto consistirá en varillas de acero corrugado del diámetro de $\frac{3}{8}$ " en adelante y liso de $\frac{1}{4}$ " de diámetro de tipo legítimo u original. Debe ser grado de 40 con un límite de fluencia de 40,000 lb/pulg². Cuando se coloque en la obra, el acero de refuerzo debe estar libre de suciedad, óxido o escamas sueltas, pintura, grasa, aceite u otras materias extrañas. Además, el refuerzo debe estar libre de defectos como grietas o laminaciones. El óxido e irregularidades superficiales, no serán causa de rechazo, siempre que las dimensiones sean mínimas, el área de la sección transversal y propiedades de tracción o tensión de una muestra cepillada a mano con cepillo de alambre debe reunir los requisitos de tamaño y calidad especificados para dicho acero. El acero de refuerzo debe almacenarse por encima del nivel del terreno, sobre plataformas, largueros bloques u otro material adecuado y debe ser protegido hasta

ESPECIFICACIONES PARA EL PROCESO CONSTRUCTIVO

1 RECUBRIMIENTO MINIMO EN CONCRETO

Recubrimientos mínimos de concreto en mm para protección del acero de Refuerzo contra la corrosión son los siguientes.

- Estructuras expuestas son de 2.5 mm.
- Estructuras en contacto permanente con el suelo será de 40 mm.

2 EMPALMES

Los empalmes en tensión deben localizarse alejados de los puntos de momento máximo o de las zonas de altos esfuerzos de tensión. En ningún caso se efectuarán en los nudos, lo empalmes serán trasladados en una longitud de 24 veces al diámetro de la varilla a utilizar, pero en ningún caso será menor a 0.30 metros.



Municipalidad de Uspantán
Departamento de Quiché
6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125

3 GANCHOS

Los ganchos deben tener una longitud de 6 veces el diámetro si el ángulo de dobléz es de 180° y de 12 veces el diámetro cuando el dobléz tenga un ángulo de 90°.

4. CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DEL CONCRETO

El trabajo consiste en la fabricación, el suministro en el lugar de la obra, el manejo, la colocación, el curado y el acabado del Concreto Estructural.

Para columnas, soleras, vigas y otras estructuras de concreto o partes de ellas, de conformidad con el trazado, alineación y niveles requeridos en los planos y todo lo que cubren construcciones de concreto hidráulico.

Para el concreto del cimiento corrido, soleras, columnas, vigas y piso, deben utilizarse concretera o mezcladora para tener una mezcla homogénea.

Estará en la responsabilidad del contratista disertar la mezcla que reúna los requisitos de 210 kg/cm² de resistencia a la compresión de 28 días. Se deben obtener testigos cada vez que se hagan mezclas de concreto de dimensiones de 6" de diámetro y 12" de altura, y presentarlas al supervisor cuando lo requiera y se determine si será necesario realizar las pruebas respectivas al concreto.

No deben mezclarse cementos de diferentes tipos o de diferentes plantas cementeras, sin la aprobación correspondiente.

El contratista debe diseñar sus mezclas preferentemente por el Método de proporcionamiento por volumen absoluto de los componentes del Concreto del ACI (American Concrete Institute) u otro similar. El diseño de mezclas de concreto del Centro de Investigaciones de la facultad de ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, llena los requisitos para un buen diseño.

El agua para mezclado y curado del concreto o lavado de agregado debe ser preferentemente potable, limpia y libre de cantidades perjudiciales de aceite, ácidos, álcalis, azúcar, sales como cloruros o sulfatos, material orgánico y otras sustancias que puedan ser nocivas al concreto o al acero. El agua de mar o aguas salobres y de pantanos no debe usarse para concreto reforzado.



Municipalidad de Uspantán
Departamento de Quiché
6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125

El agua proveniente de abastecimiento o sistemas de distribución de agua potable, puede usarse sin ensayos previos. Donde el lugar de abastecimiento sea poco profundo, la toma debe hacerse en forma que excluya sedimentos, toda hierba y otras materias perjudiciales.

El concreto fresco debe cumplir con los requisitos de manejabilidad y consistencia especificadas, la consistencia del material es un indicativo de que tan fácil será la colocación y la compactación del concreto. Hay varios métodos para la medida de la manejabilidad, siendo el más aceptado en América. El del asentamiento del concreto medido con cono de Abrams.

Para el curado de concreto se debe rociar con agua las partes estructurales tales como, columnas, vigas, soleras y otras estructuras de concreto o partes de ellas, con un tiempo mínimo de 7 días, para que este tenga un fraguado garantizado y la resistencia del concreto requerido.

El agregado grueso no será de un calibre mayor a $\frac{3}{4}$ de pulgada para cimentación, y no mayor de $\frac{1}{2}$ " para columnas y vigas. La proporción de concreto para cimentación es de 1:2:3 y para soleras, columnas y vigas será de proporción 1:2:2.

5 FORMALETAS Y OBRAS FALSAS.

Las formaletas deben tener la rigidez suficiente para evitar distorsiones, combamientos, alabeos y aperturas de las juntas por la presión del concreto. Si se usan formaleta de madera, este debe estar libre de agujeros, nudos sueltos, hendiduras, grietas, pandeos y otros defectos que puedan perjudicar su resistencia y/o la apariencia de la superficie del concreto.

La obra falsa se debe diseñar de tal forma que de seguridad y estabilidad a las estructuras que soportará temporalmente, así mismo de cuando se trate de andamios preste la seguridad correspondiente a los obreros.

El tiempo de remoción de las formaletas y de la obra está condicionado al tipo y localización de la estructura, al curado, al clima y a otros factores que puedan afectar el endurecimiento del concreto.



Municipalidad de Uspantán

Departamento de Quiché

6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125

Ni la obra falsa ni los soportes temporales para estructuras de concreto, deben ser removidos antes de que hayan alcanzado una resistencia igual o mayor que los porcentajes de la resistencia especificada ($f'c$), establecidos en los planos y/o en las Disposiciones Especiales. En ningún caso estos porcentajes deben ser menores del 70% de $f'c$ ni la edad del concreto menor de 5 días para todos los elementos sujetos a flexión (vigas, losas, largueros, ménsulas), ni del cincuenta por ciento 50% de $f'c$ para elementos a compresión que aún no soportan cargas (columnas, pilas, estribos).

LEVANTADO DE BLOCK

1 BLOCK

Se utilizará bloques de 0.14 x 0.19x 0.39 m, fabricado a base de agregado fino, piedra pómez, cemento portland, textura riña y aristas, rectas, con resistencia de 35 kg/cm² a la compresión. No se aceptarán block rotos, rajados o con cualquier irregularidad que, a juicio del Supervisor, pudieran afectar la resistencia o apariencia del muro antes de instalarse el block deben ser autorizados por el supervisor de la municipalidad.

Para garantizar la resistencia de los bloques el constructor debe presentar un certificado de garantía de resistencia avalado por un profesional colegiado.

2 MORTERO

El mortero a emplearse en la colocación del block será de clase 2500, con un esfuerzo de ruptura a compresión de 175 kg/cm² a los veintiocho días. Cuando el mortero se elabore a mano, el cemento y arena se mezclarán en seco en una batea limpia, hasta que la mezcla tenga un color uniforme, agregando agua hasta obtener la consistencia, plasticidad y trabajabilidad adecuada. El mortero deberá utilizarse inmediatamente, por lo que se preparará únicamente la cantidad de mortero necesario.

La arena de río, el agua y el cemento deberá llenar las especificaciones indicadas anteriormente. El mortero al ser colocado, deberá repartirse de tal manera que al sobre el block, la sisa resulta homogénea y espesor uniforme.



Municipalidad de Uspantán
Departamento de Quiché
6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125

3 LEVANTADO

- El contratista deberá los muros conforme a las cotas indicadoras en los planos localizando columnas, refuerzos, aberturas para puertas y ventanas.
- Los blocks se deberán humedecer antes de colocar el mortero con el objeto de una mejor adherencia de los elementos.
- Las hiladas de block deberá ser construidas horizontalmente entre lazadas, las juntas verticales deberán construirse a plomo y las horizontales a nivel
- la sisa deberá tener un centímetro de espesor y estarán remitidas medio centímetro. La sisa se redondeará utilizando para el efecto una varilla liza en las paredes donde no se indique que llevará repello y cernido.

4. TOLERANCIA

En los muros de block visto se aceptarán las siguientes tolerancias:

- El alineamiento horizontal se los muros en la base, no deberá definir de alineamiento del proyecto en las de un centímetro.
- No se tolerará desplomes mayores de 1/300 de altura del muro. Para altura mayores de 6.00 metros el desplome máximo permisibles será de 2 centímetros.
- No se permitirá desplazamientos relativos entre block en el rostro del muro, mayor de 3 centímetros.
- La tolerancia máxima en las dimensiones nominadas del block será de 0.5% y para ello se recomiendan adquirirlas en la fabricas industriales.

5. LIMPIEZA

Una vez terminada el levantado, el block expuesto deberá limpiarse con un cepillo duro para eliminar las rebabas de mortero, polvo o cualquier material extraño que se hayan adherido.



Municipalidad de Uspantán
Departamento de Quiché
6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125

SECCION III

ANEXO

MODELO DE LA OFERTA

Las ofertas deben ser claras y concretas, utilizando para ello el modelo de oferta que se presenta a continuación:

Lugar y Fecha _____

Señores:

Municipalidad Uspantán, Departamento de Quiché

Estimados señores:

Yo: _____, de _____, años de edad, de profesión _____, con residencia en _____, me identifico con No. De DPI _____, señalo para recibir notificaciones o citaciones la siguiente dirección _____, por este medio y en mi calidad de _____ de la empresa _____, me permito presentar formal oferta para la prestación del siguiente proyecto: **CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA LAS PACAYAS, USPANTAN, QUICHE**. Estamos enterados del contenido de la Invitación de Cotización y demás documentos, los que hemos examinado, estudiado y analizado detenidamente y en consecuencia aceptamos y ofrecemos en caso de salir favorecidos con la adjudicación, cumplir con las condiciones y requisitos. Así mismo que nos sujetamos a los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás leyes de la República, y ofrecemos suministrar a la Municipalidad de Uspantán, departamento del Quiché, la ejecución del presente proyecto por un valor de _____ quetzales (Q. _____), y en un término de _____ días.

Firma del oferente _____ sello



Municipalidad de Uspantán

Departamento de Quiché

6a. Avenida 4-17 Zona 1 • Telefax: 7951-8125

MODELO DE ETIQUETA DE IDENTIFICACION

Municipalidad de Uspantán,

Departamento de Quiché

Proyecto: _____

Oferente: _____

Representante: _____

Dirección: _____

No. Teléfono y Fax:

Fecha de Entrega: ___/___/___ Hora: _____

Firma y sello